

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15742 *Resolución de 7 de noviembre de 2018, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/350/2017, de 28 de marzo.*

Visto el expediente instruido para la provisión de destinos para los médicos forenses que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 28 de marzo de 2017 («BOE» núm. 93, de 19.4.2017),

Visto que, de conformidad con los artículos 28 y 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, es procedente adjudicarles destino;

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos que se detallan en el anexo a las personas que se mencionan.

2. Los médicos forenses destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos, ante el responsable del órgano de destino, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC», o a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE» en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «BOE» y en el «DOGC», de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

3. Los funcionarios interinos que actualmente ocupan plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesan el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular, de acuerdo con lo que establece el artículo 18.a) de la Orden JUS/141/2017, de 5 de julio, por la que se regula la selección, el nombramiento y el cese de personal interino de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de justicia en Cataluña.

4. Tal y como prevé la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, reformada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, los aspirantes que ya sean funcionarios titulares deberán manifestar su opción en el acto de la toma de posesión.

5. Los funcionarios del cuerpo de médicos forenses destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no pueden participar en un concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo que establece el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

6. Información sobre los recursos a interponer

6.1 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la consejera de Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 8.2.a), 14.1.2.ª, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC»). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente del día en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

6.2 De acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se tengan que comunicar a los interesados se notificarán mediante la publicación en el «DOGC» y mediante la exposición en el sitio web del Departamento de Justicia (<http://justicia.gencat.cat/ofertes>).

Barcelona, 7 de noviembre de 2018.—El Consejero de Justicia, P.D. (Resolución JUS/1040/2017, de 12 de mayo de 2017), el Secretario de Relaciones con la Administración de Justicia, Joan Domènec Abad i Esteve.

ANEXO

Destinos adjudicados

Núm. de orden	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	Rabaza Giner, Vanessa.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Vilanova i la Geltrú.	Barcelona.
2	Morcillo Gallego, María del Mar.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Figueres.	Girona.
3	Caballero Casanoves, Priscila.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Vilafranca del Penedès.	Barcelona.
4	Sánchez Carboneras, Irene.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Amposta.	Tarragona.
5	Aparcero Fernández del Campo, Manuel Alfonso.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Santa Coloma de Farners.	Girona.
6	Gomila Merino, María del Carmen.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Vilafranca del Penedès.	Barcelona.
7	Álvarez Valverde, Irene Luna.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Sabadell.	Barcelona.
8	Gràcia Suárez, Alba.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Cornellà de Llobregat.	Barcelona.